



Lima, 27 de mayo de 2024

SUMARIO SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA

Pág.

RESOLUCIÓN N° 2403 Encargo temporal de la Secretaría General..... 1

RESOLUCIÓN N° 2403

Encargo temporal de la Secretaría General

LA SECRETARÍA GENERAL DE LA COMUNIDAD ANDINA;

VISTOS: Los literales a) y j) del artículo 30 del Acuerdo de Cartagena, el literal j) del artículo 3, literal b) del artículo 11, y el artículo 14 de la Decisión 409 - Reglamento de la Secretaría General; las Resoluciones 2133 y 2326; y,

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 14 de la Decisión 409, en caso de ausencia temporal del Secretario General, éste encargará interinamente la Secretaría General a cualquiera de los Directores Generales;

Que, el Secretario General ha sido invitado a participar en la sesión solemne por el Cuadragésimo Quinto Aniversario de creación del Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina, la cual tendrá lugar en la ciudad de Quito, el día 28 de mayo de 2024;

Que, en tal sentido, el Secretario General se ausentará de la sede de la Secretaría General el 28 de mayo de 2024, lo cual ha sido informado a los miembros del Consejo Andino de Ministros de Relaciones Exteriores mediante nota SG/E/DS/864/2024 del 22 de mayo de 2024;

Que, mediante la Resolución 2133 de 25 de febrero de 2020, se designó al señor Diego Fernando Caicedo Pinoargote, como Director General de la Secretaría General de la Comunidad Andina por un período de tres años, el cual fue prorrogado mediante Resolución 2326 por tres años más, hasta el 31 de marzo de 2026;

RESUELVE:

Artículo Único. - Encargar temporalmente la Secretaría General al Director General, Diego Fernando Caicedo Pinoargote, en tanto dure la ausencia del Secretario General de la Comunidad Andina.

Dada en la ciudad de Lima, Perú, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

Gonzalo Gutiérrez Reinel
Embajador
Secretario General